BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: martes, 14 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

457

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACION	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	11.350,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.410,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240,00
6 INVERSIONES REALES	30.700,00
TOTAL GASTOS	51.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACION	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	7.755,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.490,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.655,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.600,00
TOTAL INGRESOS	51.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL:
- Nº DE ORDEN: 1
- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR
- Nº DE PUESTOS:1
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18
- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.
- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.
- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO
- FORMACION ESPECIFICA:
- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON MEDRANDA, PINILLA DE JADRAQUE Y CONGOSTRINA, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torremocha de Jadraque, a 6 de febrero de 2023. El Alcalde Fdo.: Juan Carlos Herranz Bravo